

RESOLUCIÓN N° 089 - 2020-MDL-GAF

Lince, 04 de noviembre del 2020.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**VISTO:**

El Informe N° 594-2020-MDL-GAF/SGLCP, del 04/11/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 1125-2020-MDL/GPP, del 04/11/2020 y el Memorandum N° 1087-2020-MDL-GPP, del 27/10/2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 277-2020-MDL-GDU/SOPT, del 30/10/2020, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte y el Informe N° 438-2020-MDL-GGA/SOA, del 15/09/2020 de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución N° 001-2020-MDL-GAF, de fecha 09/01/2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a través de la Resolución N° 009-2020-MDL-GAF, de fecha 06/02/2020 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, con Resolución N° 020-2020-MDL-GAF, de fecha 21/04/2020 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 024-2020-MDL-GAF, de fecha 26/05/2020 se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 026-2020-MDL-GAF, de fecha 08/06/2020 se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 028-2020-MDL-GAF, de fecha 03/07/2020 se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la exclusión de dos e inclusión de un procedimiento de selección; Resolución N° 031-2020-MDL-GAF, de fecha 16/07/2020 se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, Resolución N° 039-2020-MDL-GAF, de fecha 27/07/2020 se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 042-2020-MDL-



GAF, de fecha 03/08/2020 se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la exclusión de un e inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 045-2020-MDL-GAF, de fecha 13/08/2020 se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 048-2020-MDL-GAF, de fecha 27/08/2020 se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de tres procedimiento de selección, Resolución N° 053-2020-MDL-GAF, de fecha 03/09/2020 se aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 067-2020-MDL-GAF, de fecha 28/09/2020 se aprobó la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimiento de selección, Resolución N° 075-2020-MDL-GAF, de fecha 09/10/2020 se aprobó la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimiento de selección y Resolución N° 086-2020-MDL-GAF, de fecha 30/10/2020 se aprobó la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección

Que, a través del Informe N° 277-2020-MDL-GDU/SOPT, de fecha de recepción 30/10/2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la ejecución de la obra: "Reparación de Armado de Alumbrado Público; Construcción de Infraestructura Deportiva; en el(la) Municipalidad Distrital de Lince.- Cancha del Parque Castilla en La Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima"- C.U. N° 2495583;

Que, mediante Proveído N° 3150-2020-MDL-GAF de fecha 02/11/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el tramite respectivo;

Que, según Informe N° 590-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 03/11/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal y previsión presupuestal por el valor referencial total de S/ 1'132,327.13 (Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Veinte y Siete con 13/100 Soles), para la ejecución de la obra respectiva;

Que, mediante Memorando N° 1125-2020-MDL/GPP, de fecha 04/11/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 857-2020 por el monto de S/ 113,232.71 Soles y la Previsión Presupuestal N° 014-2020-MDL/GPP, por el importe de S/ 1'019,094.42 Soles, para la contratación de la ejecución de obra correspondiente, Fuente de Financiamiento 01 y 05, Rubro 00 Recursos Ordinarios (tipo de recurso: 20) y 08 Impuestos Municipales;

Que, a través del Informe N° 438-2020-MDL-GGA/SOA, de fecha de recepción 15/09/2020, la Subgerencia de Operaciones Ambientales remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince". Persistencia de necesidad por haberse quedado desierto el procedimiento de selección Concurso Publico N° 001-2019-MDL/CS-1;

Que, mediante Proveído N° 2754-2020-MDL-GAF de fecha 15/09/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el tramite respectivo;

Que, según Informe N° 571-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 26/10/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal para los años 2021 y 2022, por el valor estimado de S/ 7'460,600.00 (Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para la ejecución del servicio respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 1087-2020-MDL-GPP, de fecha 27/10/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal N° 013-2020-MDL/GPP, por el importe de S/ 7'460,600.00 Soles para el servicio respectivo, Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° 594-2020-MDL-GAF/SGLCP de fecha 04/11/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección; dichos requerimientos no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de nuestra Municipalidad;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la 15ta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2020 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE
CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO 01

15TA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

Incluir:

Descripción de los Bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Referencial de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
"Reparación de Armado de Alumbrado Público; Construcción de Infraestructura Deportiva; en el(la) Municipalidad Distrital de Lince - Cancha del Parque Castilla en La Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima"- C.U. N° 2495583	Obra	AS	01	S/ 1'132,327.13	Recursos Ordinarios, Recursos Determinados	00 08	Noviembre
Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince	Servicio	AS	01	S/ 7'460,600.00	Recursos Directamente Recaudados	09	Noviembre

